



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 00697 DE FECHA 5 DE JUNIO 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-0009-2026

El Secretario General del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades para celebrar contratos conforme lo establece el Decreto Departamental 000021 de 2020 modificado parcialmente por el Decreto 000391 de 2024 y en uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 12° de la Ley 80 de 1993,

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Atlántico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que desarrollan lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, sustentó en los correspondientes estudios previos, el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SA-0009-2026**, que tiene como objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y ACCIONES INSTITUCIONALES, A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, DESARROLLO DE CAPACIDADES, ASISTENCIA TÉCNICA Y ARTICULACIÓN ENTRE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD”**.

Que el objeto a contratar corresponde a las descripciones indicadas en los estudios previos y anexo técnico, atendiendo las necesidades analizadas por el Departamento.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada Menor cuantía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 26 de marzo de 2026 se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) La Matriz de Riesgos; iv) El análisis económico del sector y v) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso se estimó en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L (\$659.515.000)**, incluidos impuestos a que hubiere lugar.

Para el desarrollo de la presente contratación la entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **202600915**.

Que, durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que la Entidad NO limitará el proceso a Mipymes, de considerando que no se consolidó ninguno de los presupuestos contemplados en el Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.



SECRETARÍA GENERAL

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

En Merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar, la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-0009-2026, que tiene como objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y ACCIONES INSTITUCIONALES, A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, DESARROLLO DE CAPACIDADES, ASISTENCIA TÉCNICA Y ARTICULACIÓN ENTRE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L (\$659.515.000)**, incluidos impuestos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para adelantar la Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SA-0009-2026.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	Junio 5 de 2026	Secop II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Junio 5 de 2026	Secop II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	Junio 5 de 2026	Secop II
Término para recibir manifestaciones de interés	Junio 11 de 2026	Secop II
	07:00 p. m.	
Sorteo de consolidación de oferentes (en caso de ser necesario)	N/A	
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Junio 11 de 2026	Secop II



SECRETARÍA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Junio 12 de 2026	Secop II
Plazo máximo para expedir Adendas	Junio 12 de 2026	Secop II
Cierre del proceso y recepción de ofertas.	Junio 17 de 2026	Secop II
	07:00 p. m.	
Evaluación de propuestas	Junio 22 de 2026	Secop II
Publicación del Informe Preliminar	Junio 22 de 2026	Secop II
Traslado para observaciones al informe de evaluación preliminar y plazo máximo para presentación de subsanaciones.	Junio 25 de 2026	Secop II
Respuesta a las observaciones a la evaluación.	Junio 26 de 2026	Secop II
Publicación de informe definitivo de evaluación	Junio 26 de 2026	Secop II
Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del informe definitivo.	Secop II
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes al acto de adjudicación.	Secop II

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co.

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes a EL DEPARTAMENTO, relacionada o en desarrollo de este proceso deberá realizarse por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Se invita a la ciudadanía en general al acompañamiento del presente proceso contractual, dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 103, y 270 de la Constitución Política, artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y artículo 32 de la Ley 489 de 1998, los cuales brindan la posibilidad de que la ciudadanía individualmente considerada o debidamente



SECRETARÍA GENERAL

organizada en veedurías o Comités de Vigilancia ciudadana, ejerzan Control Social sobre la contratación pública.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

(ORIGINAL FIRMADO)

PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Giovanna Olivares Torres	Abogada Externa Secretaría General	(ORIGINAL FIRMADO)
Revisó	Brayan Torres Hernández	Asesor Externo Secretaría General	(ORIGINAL FIRMADO)
Revisó	Rachid Nader Orfale	Secretario Jurídico	(ORIGINAL FIRMADO)